

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-47-21-1144 Versión: 01	RESOLUCIONES	Página 1 de 4

RESOLUCION No. 160
(25 DE SEPTIEMBRE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - PSAMC-AL-04-2026

El suscrito Alcalde Municipal de Lourdes (NS), en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

QUE, el MUNICIPIO DE LOURDES (NS) requiere suscribir el contrato cuyo objeto es: **“ADECUACIÓN DEL HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR SANTA TERESA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER”**

QUE, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP los documentos previos a la apertura del presente proceso.

QUE, El objeto que se requiere contratar conforme al presupuesto oficial se celebrará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

QUE, El valor estimado del proceso es de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$75.970.202.00)**, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

QUE, para amparar el valor de los contratos, el municipio de Lourdes a través de la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal requerido.

QUE, En consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1..2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 16 de septiembre de 2026, se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para la presente selección en SECOP I, para que en un término no inferior a cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

QUE, La entidad en el término previsto no recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-47-21-1144 Versión: 01	RESOLUCIONES	Página 2 de 4

QUE, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, para la presente convocatoria se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 de la siguiente manera:

ORDEN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	SOLICITUD DE LIMITACION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	901293674-9	CONSTRUCIVILES	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	CUMPLE
2	901442447-3	JESVAR MULTIPROYECTOS SAS	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	CUMPLE

Que, una vez verificados todos los documentos anexados para limitar la convocatoria a MiPymes tal como indica la normatividad vigente, se establece que se cumple con el mínimo de dos (02) solicitudes para poder limitar la convocatoria, condición de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

Que, por lo anterior, el presente proceso de selección bajo la modalidad de selección por selección abreviada de menor cuantía será sujeto a limitación MiPymes domiciliadas en el **Departamento Norte de Santander**, toda vez que se cumplen los requisitos mínimos exigidos para tal limitación.

QUE, en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se ordene la apertura del proceso de Selección Abreviada PSAMC-AL-04-2026, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

QUE, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-47-21-1144 Versión: 01	RESOLUCIONES	Página 3 de 4

QUE, Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PSAMC-AL-04-2026** que tiene por objeto: **“ADECUACIÓN DEL HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR SANTA TERESA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a Mi pyme domiciliadas en el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Acójense los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de la referencia se publica en documento anexo.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial del presente proceso es por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$75.970.202.00)**, conforme siguiente:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
<i>Certificado de disponibilidad presupuestal</i>	09 000009	10/09/2026	\$74.140.380
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.005.41.01 CENTRO DE PROTECCION SOCIAL DE DIA PARA ADULTO MAYOR ADECUADOS – 420-SGP PROP GRAL FORZOSA INVERSION - MGA 4104009 CENTROS DE PROTECCION SOCIAL DE DIA PARA ADULTO MAYOR ADECUADOS 2.3.2.02.02.005.41.02 CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADECUADOS– 420-SGP SGP PROP GRAL FORZOSA INVERSION - MGA 4104037 CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADECUADOS		

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-47-21-1144 Versión: 01	RESOLUCIONES	Página 4 de 4

ARTÍCULO SEXTO: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP I- a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en LOURDES (NS), a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.


ANDRES CAMILO PEDARAZA GOMEZ
 Alcalde de Lourdes (NS)

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Sindy Tatiana Aguilar	Secretaria Ejecutiva
Proyectó	Jorge Enrique Peña Pérez	Asesor Jurídico
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.		